XESTIO · AL DÍA

Plazos de VeriFactu para autónomos: qué está en vigor y qué solo se ha anunciado

Lo que dice el BOE y lo que ha anunciado Hacienda sobre cuándo es obligatorio VeriFactu para un autónomo, y qué conviene hacer mientras tanto si das formación.

Conchi Marcos · Ingeniera informática, docente y desarrolladora del SIF Xestio
Publicado el 23 de noviembre de 2026

> **En pocas líneas**
>
> Hoy, la fecha legal para los autónomos es el **1 de julio de 2027**, y para las sociedades el **1 de enero de 2027** (Real Decreto-ley 15/2025). En octubre de 2026 Hacienda anunció que quiere llevarlo al **6 de octubre de 2028**, pero ese aplazamiento **no está publicado en el BOE**. Hasta que lo esté, valen las fechas de 2027.

Si eres docente autónomo y llevas un año oyendo fechas distintas para VeriFactu, no es que lo hayas entendido mal: las fechas se han movido varias veces. Aquí separo lo que es norma en vigor de lo que, por ahora, es solo un anuncio.

Qué está en vigor hoy

El reglamento que obliga a usar programas de facturación verificables es el **Real Decreto 1007/2023**. Las fechas en que empieza a aplicarse ya se han retrasado más de una vez: la primera era julio de 2025, después pasó a 2026, y el **Real Decreto-ley 15/2025**, que el Congreso convalidó en diciembre de 2025, la dejó así:

Quién	Desde cuándo
Sociedades (contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades)	1 de enero de 2027
Resto, incluidos los autónomos	1 de julio de 2027

Eso es lo que dice el BOE a fecha de este artículo.

Qué se ha anunciado y aún no es norma

En octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda anunció en una nota informativa que quiere retrasar de nuevo la obligación para hacerla coincidir con la factura electrónica obligatoria entre empresas:

Quién	Fecha anunciada
Facturación de más de 8 millones de euros	6 de octubre de 2027
Facturación de hasta 8 millones (la mayoría de academias y docentes autónomos)	6 de octubre de 2028

Lo contamos el día que se supo en ¡Respiro para autónomos! Hacienda retrasa VERI*FACTU hasta 2028.

> **Un anuncio no cambia la fecha**
>
> Mientras ese aplazamiento no se publique en el BOE, la fecha legal sigue siendo el 1 de julio de 2027. Si planificas con 2028 y el cambio no llega a publicarse, te encontrarás con el plazo encima.

Cuando se publique, actualizaré este artículo con la norma y la fecha exacta.

¿Me afecta si doy formación exenta de IVA?

Sí. Mucha formación está exenta de IVA, pero sigues emitiendo facturas, y VeriFactu va de **cómo se emiten las facturas**, no de si llevan IVA. Si facturas como autónomo en estimación directa a academias, centros o empresas, te afecta como a cualquier otro profesional.

Lo mismo vale para la retención de IRPF: no cambia nada. La factura sigue llevando el 15 % (o el 7 % de los primeros años) cuando el cliente tiene que retener. Lo explico en qué retención de IRPF lleva la factura de un docente autónomo.

Qué pasa si no te adaptas a tiempo

La Ley General Tributaria sanciona tener un sistema de facturación que no cumple los requisitos: la multa prevista para quien lo usa es de **50.000 € por ejercicio**. Una plantilla de Excel o de Word no es un sistema conforme, así que quien facture así cuando llegue la fecha estará incumpliendo.

Qué conviene hacer mientras tanto

> **Tres cosas que se pueden hacer ya**
>
> 1. **Pregunta a quien te hace el programa de facturación** si está adaptado y pídele su declaración responsable, que es obligatoria.
> 2. **Mira una factura de prueba**: tiene que llevar el código QR de verificación.
> 3. **Si facturas con Excel o Word**, elige ya con qué vas a facturar. No esperes al último trimestre, cuando todo el mundo cambie a la vez.

Cambiar de programa a mitad de año es posible, pero es más limpio hacerlo a principio de año o de trimestre, con una serie de facturas nueva.

Cómo lo hago yo

Xestio, la plataforma con la que gestiono y facturo mi propia formación, ya envía los registros de facturación a la AEAT, con su huella encadenada y el código QR en cada factura. Para mí, la fecha de la obligación dejó de importar el día que empecé a facturar así: lo que se emite hoy ya queda registrado como pide la norma.

Si quieres saber cómo funciona por dentro, está en la página de facturación VeriFactu.

Este artículo es información general, no asesoramiento fiscal, y recoge la situación a 23 de noviembre de 2026. Las fechas pueden cambiar: compruébalas en el BOE o en la sede electrónica de la AEAT, o consulta con tu gestoría.

Este artículo es información general sobre el funcionamiento del software y de la normativa aplicable; no es asesoramiento fiscal ni jurídico. Contrasta las fechas y los supuestos con la sede electrónica de la AEAT o con tu asesoría. Versión en línea, siempre actualizada: https://xestio.com/blog/plazos-verifactu-autonomos